

dades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a fin de facilitar a éstas el cumplimiento de su misión humanitaria.

22 (III). Laboratorios de investigación de las Naciones Unidas

*Resolución del 3 de octubre de 1946
(documento E/233).*

El Consejo Económico y Social, considerando:

1. Que ciertas actividades de investigación no pueden ser realizadas de una manera racional, sino en el plano internacional,

2. Que un gran número de investigaciones científicas que afectan al desarrollo de los conocimientos humanos, particularmente en el campo de la salud pública, producirían más eficaces resultados si se efectuaran en el plano internacional,

Invita al Secretario General a celebrar consultas al respecto con la UNESCO y con los demás organismos especializados interesados, y a someter al Consejo Económico y Social, a ser posible en el próximo período de sesiones, un informe general sobre el problema de la creación de laboratorios de investigación de las Naciones Unidas.

23 (III). Funciones y actividades apolíticas de la Sociedad de las Naciones aparte de las que pertenecen a la Sociedad en virtud de acuerdos internacionales

El Consejo Económico y Social tomó nota del siguiente informe del Secretario General el 2 de octubre de 1946 (documento E/177/Rev.1):

La Asamblea General aprobó, el 12 de febrero de 1946, una resolución sobre "la transferencia de ciertas funciones, actividades y haberes de la Sociedad de las Naciones"¹. Esta resolución comprende cuatro secciones tituladas respectivamente:

I. Funciones y poderes pertenecientes a la Sociedad de las Naciones en virtud de acuerdos internacionales;

II. Funciones y labores apolíticas de la Sociedad de las Naciones fuera de las mencionadas en la sección I;

III. Transferencia de los haberes de la Sociedad de las Naciones a las Naciones Unidas;

IV. Nombramiento de un Comité negociador.

La sección II de esa resolución, relativa a las funciones y actividades no políticas de la Sociedad de las Naciones, fuera de las que le

¹ Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante la primera parte de su primer período de sesiones, del 10 de enero al 14 de febrero de 1946 (documento A/64).

pertenecen de acuerdo con convenios internacionales, dice lo siguiente:

"La Asamblea General solicita del Consejo Económico y Social que estudie las funciones y labores de carácter apolítico que hasta el presente ha desempeñado la Sociedad de las Naciones a fin de decidir cuáles, con las modificaciones que se juzguen aconsejables, pueden ser asumidas por los órganos de las Naciones Unidas o pueden encargarse a los organismos especializados vinculados a las Naciones Unidas. Hasta tanto se tomen las medidas que se dicten después del estudio antedicho, el Consejo, al ser disuelta la Sociedad, asumirá y desempeñará temporalmente la labor que hasta ahora han desempeñado los departamentos siguientes: el Departamento Económico, Financiero y del Tránsito, especialmente en lo que se refiere a estadísticas; la Sección de Higiene, especialmente en lo referente al servicio epidemiológico; la Sección del Opio y las Secretarías del Comité Central Permanente del Opio y el Organismo de Fiscalización."

* * *

El 16 de febrero de 1946, después de citar el texto reproducido anteriormente, el Consejo Económico y Social aprobó la siguiente resolución¹:

Por tanto, el Consejo Económico y Social:

a) Pide al Secretario General que emprenda el estudio prescrito por la Asamblea General y que informe al respecto tan pronto como sea posible al Consejo Económico y Social;

b) Encarga al Secretario General que adopte, conforme a la resolución de la Asamblea General, las medidas necesarias para asumir y continuar provisionalmente las labores desempeñadas hasta ahora por los departamentos de la Sociedad de las Naciones mencionados anteriormente.

* * *

Las funciones de la Sociedad de las Naciones, a que se refieren las resoluciones anteriores, eran desempeñadas bajo el control del Consejo y de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, por diferentes comisiones y comités y por varias secciones de la Secretaría. Los comités y comisiones permanentes interesados eran los siguientes:

Comité Económico; Comité Financiero; Comité Fiscal; Comité de Expertos en Estadística; Comité de Coordinación de las Cuestiones Económicas y Financieras; Comité de Expertos encargados del Estudio de los Problemas Demográficos; Comisión de Comunicaciones y Tránsito; Comité de Higiene; Comité Consultivo de la Oficina de Oriente de la Organización de Higiene; Comisión Consultiva del Tráfico del Opio y otras Drogas Nocivas; Comisión Consultiva de Cuestiones Sociales; Comisión Consultiva de Ex-

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social*, Primer Año, Primer Período de Sesiones.